

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.194 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis de Antonio Pantoja y don Raúl Álvarez Pleite, contra la empresa “Artes Gráficas Grupo, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 587 de 2009

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por el actor don Raúl Álvarez Pleite y don Luis de Antonio Pantoja, con la empresa “Artes Gráficas Grupo, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, declarar la improcedencia del despido, y extinguir la relación laboral con efectos del día de hoy y condenar a la empresa demandada a que abone a el demandante don Luis de Antonio Pantoja la cantidad de 5.708,4 euros en concepto de indemnización, y 4.894,1 euros para don Raúl Álvarez Pleite, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (21 de julio de 2009) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 35,35 euros/día para el don Luis de Antonio Pantoja y 55,10 euros/día para don Raúl Álvarez Pleite. Con absolución del administrador concursal señor Núñez Astray, y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales de este último.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1194/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Artes Gráficas Grupo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.960/10)